



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 183 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 10 ABR 2019



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 19 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 246, establece Cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o del extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación, de acuerdo al Reglamento correspondiente. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución en once (11) folios; que en su artículo 29 establece los requisitos para la licencia por capacitación interna o externa oficializada, por programa de formación continua o programas curriculares;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 127-2017-UNTRM/CU, de fecha 18 de mayo del 2017, se otorga al Mg. Manuel Yóplac Acosta, docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNTRM, licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada, para realizar estudios de Doctorado en Filosofía en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 05 de mayo al 31 de diciembre del 2017;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 123-2018-UNTRM/CU, de fecha 08 de marzo del 2018, se otorga licencia por capacitación externa oficializada al Mg. Manuel Yóplac Acosta, docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a fin de que continúe con sus estudios de Doctorado en Filosofía, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2018;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 183 -2019-UNTRM/CU

Que, mediante Carta Administrativa N° 005-2019-UNTRM-AMAZONAS-VRAC/FACSYH/MYA, de fecha 05 de marzo del 2019, el Profesor Manuel Yóplac Acosta, solicita ampliación de licencia por capacitación externa oficializada, con la finalidad que continúe con el tercer y último año de sus estudios de Doctorado en Filosofía en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 19 de marzo al 31 de diciembre del 2019; informa que de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 123-2018-UNTRM/CU, de fecha 08 de marzo del 2018, hizo uso de su licencia por capacitación oficializada durante el año 2018, habiendo desarrollado normalmente sus estudios; así como haber, hecho los respectivos informes y adquirido la certificación correspondiente; adjuntando copia de Certificado de Estudios del Primer y Segundo año de Doctorado; copia de Reporte de Matrícula 2019-I, Carta Notarial de compromiso personal de brindar servicios en la UNTRM, por el doble de tiempo de la licencia concedida, Original de la Carta de Compromiso de los docentes que asumirán su carga lectiva; Copia de Certificado de no tener obligaciones pendientes de licencias por capacitación oficializada, Copia del cargo de los dos últimos Informes Semestrales por Capacitación Oficializada; Copia del Plan de Estudios del Doctorado; copia del Cronograma de Actividades Académicas para el año 2019, Copia de Papeleta de Vacaciones; entre otros documentos;



Que, mediante Oficio N° 01-2019-UNTRM-A-VRAC/FECICO/DDA/JDFE, de fecha 08 de marzo del 2019, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, informa que ha revisado el expediente presentado por el Profesor Manuel Yóplac Acosta, el mismo que cumple con los requisitos establecidos, por lo que emite opinión favorable respecto a la solicita ampliación de licencia por capacitación externa oficializada, con la finalidad que continúe con el tercer y último año de sus estudios de Doctorado en Filosofía en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicitada por el Profesor Manuel Yóplac Acosta;



Que, mediante Oficio N° 0160-2019-UNTRM/FECICO, de fecha 18 de marzo del 2019, la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, eleva para su ratificación la Resolución de Decanato N° 088-2019-UNTRM/FECICO, de fecha 14 de marzo del 2019, con la cual, concede ampliación de licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneración al Mg. Manuel Yóplac Acosta, a partir del 19 de marzo al 31 de diciembre del 2019, a fin de continuar con el tercer y último año de estudios de Doctorado en Filosofía, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la ciudad de Lima;



Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo del 2019, acordó otorgar ampliación de licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones al Mg. Manuel Yóplac Acosta, docente de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe con el tercer y último año de estudios de Doctorado en Filosofía, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la ciudad de Lima, del 19 de marzo al 31 de diciembre del 2019;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR ampliación de licencia por capacitación externa oficializada con goce de remuneraciones al Mg. Manuel Yóplac Acosta, docente de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe con el tercer y último año de estudios de Doctorado en Filosofía, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la ciudad de Lima, del 19 de marzo al 31 de diciembre del 2019.



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° .183 -2019-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 246, del Estatuto Institucional, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

[Signature]
Policarpo Chruca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

[Signature]
ING. FERNANDO ISAAC SPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

PCHV/R
FIEC/SG
ctm/